



EDICTO

**TERCERA INTERESADAS: MARIA IRENE NUÑEZ CESEÑA y
CLAUDIA LISETH OLACHEA NUÑEZ**

En el juicio contencioso administrativo número **063/2020-LPCA-II**, de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz; el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:


Que por auto de veintidós de septiembre de dos mil veinte, se admitió la demanda presentada por **MARICELA VERASTICA MUÑOZ**, apoderada legal de la moral **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en donde, impugna, en síntesis la resolución de fecha tres de julio del dos mil veinte, mediante la cual, determinó improcedente la inscripción solicitada al margen del registro número setecientos ochenta y tres, volumen trescientos sesenta y uno, sección primera, relativa al lote de terreno urbano con clave catastral 101-011-042-003, ubicado en la calle Guillermo Prieto entre Callejón Chihuahua y calle Quintana Roo, sector Inalpa del plano oficial de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados; descrito en la escritura pública ciento noventa y seis mil seiscientos diecisiete, libro cuatro mil seiscientos setenta y tres de fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete, tirada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 141 de la Ciudad de México, respecto de la hipoteca registrada bajo el número trescientos ocho, volumen ciento ochenta y seis, sección segunda, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, tirada ante el Notario Público número 7 licenciado Héctor Castro Castro con ejercicio en esta ciudad, en virtud de que dicho inmueble salió de la esfera jurídica de la aquí tercera interesada **MARÍA IRENE NUÑEZ CESEÑA**, el nueve de octubre del dos mil ocho, adquiriéndolo **CLAUDIA LISETH OLACHEA NUÑEZ**, también tercera interesada en el presente juicio.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, se tuvo a **MARÍA IRENE NUÑEZ CESEÑA** y **CLAUDIA LISETH OLACHEA NUÑEZ** como terceras interesadas; por tanto, se le requiere para que se presente en este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sito en Boulevard Constituyentes de 1975, número 204, entre Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, de ésta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que se ordenan, a defender sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para esta entidad, en la inteligencia que las copias de traslado de la demanda y anexos, quedan a disposición de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal; así mismo se le **REQUIERE** para que en el primer escrito o en la primera diligencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista de acuerdos que publica este Tribunal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 73 y 19 de la misma ley.

Los edictos que se ordenan deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en "El Sudcaliforniano", diario de mayor circulación en Baja California Sur; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110, fracción V y 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, supletorio a la Ley en materia administrativa que se invoca.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE MARZO DE 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID


TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR